Bucaramanga,

Señora
**CARMEN CECILIA TOSCANO GARNICA**
Secretaria de la Junta de Acción Comunal – JAC Vereda El Cairo
Email: carmentoscano1015@gmail.com
Rionegro, Santander

**CDMB_11009**
**02/07/2025**

**Asunto:** Atención a Radicados de Entrada **CDMB Nº 12881** del 13 de junio de 2025.
**Referencia:** *"Problemática proceso de erosión en la Escuela Casa Blanca – Vereda El Cairo"*

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, acusa recibo de la comunicación relacionada con el asunto de referencia, oficiada mediante el radicado de Entrada **CDMB Nº 12881** del 13 de junio de 2025, cuyo objeto es *"Problemática proceso de erosión en la Escuela Casa Blanca – Vereda El Cairo"*.

En atención a su amable solicitud, la CDMB se permite informar que, hasta la fecha, no se tiene conocimiento de que la administración municipal haya realizado formalmente la solicitud de poda en cuestión. Por tal motivo, se recomienda reiterar dicha petición ante el municipio.

Adicionalmente, tal como se indicó en el informe técnico remitido mediante el radicado de salida **CDMB No. 6201-2025**, se aclaró que la solicitud de poda no representa un riesgo inminente en términos de amenazas naturales. No obstante, si se considera pertinente llevar a cabo dicha intervención, se deberá adelantar el trámite correspondiente ante la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co, con el fin de obtener el permiso requerido para su ejecución.

Finalmente, conforme con lo establecido en la Ley, las alcaldías y gobernaciones son los principales responsables en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en sus respectivas áreas de jurisdicción, contando con el apoyo técnico complementario y subsidiario de las corporaciones autónomas regionales - CDMB en el marco de sus competencias, ámbitos de actuación y jurisdicción.

El artículo 31, Parágrafo 1º de la ley 1523 de 2012 establece que: *"El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión de riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio, y por tanto no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres"*.

El Articulo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece lo siguiente: *"...el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción"*.

La CDMB se encuentra dispuesta a prestar apoyo técnico en los términos establecidos por la ley (Articulo 31 de la Ley 1523 de 2012) con respecto a condiciones amenazas naturales, especialmente, inundaciones, erosión, movimientos en masa, avenidas torrenciales e incendios forestales, cuando así lo disponga el ente territorial.

Para cualquier inquietud y/o información adicional, con gusto serán atendidas en las instalaciones de la CDMB en la Carrera 23 No. 37-63, Bucaramanga, y/o mediante el correo electrónico info@cdmb.gov.co

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA**
Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial – SURYT

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Daniel Felipe Ayala Plata | Geólogo Contratista, SURYT – CDMB | |
| Revisó: | Jesús Evelio Sánchez Sánchez | Coordinador Gestión del Riesgo - CDMB | |
| Subdirección Responsable | | Subdirección Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial SURYT – CDMB | |